

RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-006

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** las ex Asambleístas Mariangel Muñoz Vicuña, Gina Godoy Andrade y María Soledad Vela Cheroni, mediante oficio No. AN-MMV-043-17, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 282244, presentan el Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Cuidados;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- No calificar el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS** presentado por las ex Asambleístas Mariangel Muñoz Vicuña, Gina Godoy Andrade y María Soledad Vela Cheroni, mediante oficio No. AN-MMV-043-17, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 282244; en virtud de que no cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 136 de la Constitución de la República del Ecuador y 56 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los veinte y nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



DR. JOSÉ SERRANO SALGADO
Presidente



DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaría General